



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 10 de Agosto de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra k), que dice "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de materiales N° 36.929, de fecha 29.07.2015, emitido por ODEL Prodesal 3;
- Certificado emitido por ODEL; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 8.892.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **PRODUCTOS NATURALES EGEVAL SpA**, RUT N° [REDACTED] Por Venta de 50 Sacos de alimento experimental con Proteínas By-pass, para Parcelas demostrativas, a beneficiarios programa Prodesal. Materiales solicitados por ODEL Prodesal 3. .

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 797.490 (Setecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.002.001, "Alimentos para Animales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

